



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Carrera 12 N° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central, Armenia,
Quindío

Teléfono desde fijo o celular: 6067441502

Ventanilla virtual viernes 10:00 am a 12:00 md enlace:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Horario lunes a viernes: 07:00 am a 12:00 md y 02:00 pm a 05:00 pm

Correo institucional: j03cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Enviar documentos formato pdf

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2023-00780– 00.

Asunto: Notificación por conducta concluyente

Armenia, 01 marzo 2024.

1. En atención a las manifestaciones relacionadas con la parte ejecutada (doc. 017-018); considera el Juzgado que dicha parte conoce de la existencia del proceso y el auto que libro mandamiento en su contra. Así las cosa téngase a la ejecutada Yessica Jhoana Gutiérrez Guerrero identificada con cedula de ciudadanía 1.097.724.408, notificada por conducta concluyente del auto de fecha 06 febrero 2024 (doc. 011) mediante el cual se libró mandamiento de pago en su contra, desde el día 19 de febrero de 2024, fecha en que remitió la solicitud de tenerse por notificada por conducta concluyente a la aquí ejecutada (Artículo 301 CGP).

Se aclara que, atendiendo la directriz otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura mediante acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, en relación con la utilización de medios electrónicos; realícese la remisión de manera inmediata el traslado de la demanda al correo electrónico de la ejecutada, esto con el fin de haga uso del derecho de defensa.

El Juzgado consultará y agregará al proceso el certificado de entrega que emita el correo electrónico institucional.

Se indica que no se dispondrá del término de tres (3) días para solicitar el retiro de anexos de la demanda (Artículo 91 inciso 2 CGP), de conformidad con lo ordenado en el párrafo anterior, donde es el Juzgado quien remitirá al correo electrónico de la ejecutada dichos anexos para surtir el traslado de la demanda.

Así las cosas, igualmente se señala que, desde el día siguiente hábil a la fecha de remisión del link del expediente electrónico, iniciara a contarse el termino de traslado de la demanda; el correo electrónico de la ejecutada es:

yessica9110@hotmail.com

/Ljrp

Inhábiles 02 y 03 marzo 2024
Se notifica por estado el 04 marzo 2024

Firmado Por:
Karen Yary Caro Maldonado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d7ec813fc39ae6e940081592aed11b066bc25f7a596ae3d2aed1639df0f27d0**

Documento generado en 01/03/2024 11:15:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>